

## RECTIFICACIONES

**Rectificación a la Decisión 97/73/CE de la Comisión, de 28 de noviembre de 1996, por la que se aprueba el programa de erradicación de la brucelosis ovina, y caprina para 1997 presentado por España y por la que se fija la cuantía de la participación financiera comunitaria**

*(Diario Oficial de las Comunidades Europeas n° L 23 de 24 de enero de 1997)*

En la página 33, en el artículo 3, el apartado 1 de sustituirá por el texto siguiente:

«1. La contribución financiera de la Comunidad queda fijada en el 50 % de los gastos que correspondan a España en concepto de compensación a los propietarios de los animales que deban ser sacrificados con un importe máximo de 8 100 000 ecus.»

---